

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.



EDICION DE LA TARDE.

Barcelona.

La Comision consultiva del ensanche de Barcelona, aprobó en una de sus últimas sesiones el dictámen presentado por la seccion segunda encargada de proponer los recursos económicos necesarios para hacer frente á los gastos que ocurran. Con la remision de este último acuerdo al Excmo. Ayuntamiento, quedan ultimados los trabajos que habia sometido S. E. á la consultiva, en lo cual ha procedido esta con una actividad que ya se deja comprender, atendidas las graves cuestiones que ha debido resolver. En su consecuencia, creemos que la Comision consultiva vá á publicar cuanto antes sus trabajos, á fin de que el público se entere del modo con que ha desempeñado el cometido que tuvo á bien confiarle el Excmo. Ayuntamiento.

—Segun se nos ha manifestado, D. José Esteva y Vidal, caballero comendador del Santo Sepulcro, individuo del Monte-pio unido á la agregacion del Santo Cristo, bajo el titulo de Setenta y dos, ocupará el puesto de mayoral segun le corresponde por turno, en la procesion que en el proximo Jueves Santo saldrá de la iglesia de Nuestra Señora del Pino.

Esta venerable Corporacion y Congregacion fué fundada, nos dicen, por dos grandes Santos: Vicente Ferrer, y Beato Jose Oriol, en union de los señores incirculados y hermanos de la Paz y Caridad. Entre otros actos sublimes de humanidad ejercen el de asistir y acompañar á los reos al último suplicio; ocupacion verdadera, digna y cristiana, y que en tiempos no lejanos llamaba la atencion y era esclusiva de las clases mas privilegiadas de esta ciudad.

—Con motivo de la solemnidad del dia, y de oficiar de pontifical en la Santa Iglesia el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, ni mañana, ni el dia de Pascua, podrá administrar el Sacramento de la Confirmacion.

—A las ocho de esta noche se cantará en la iglesia parroquial del Pino el *Stabat Mater*, composicion del acreditado profesor D. Pedro Tintorer, que es el mismo que fué cantado por primera vez hace dos años en la iglesia de la Merced. La parte vocal será desempeñada por algunos cantores aficionados, discípulos del profesor Don Juan Barrau.

—Para satisfaccion de las personas interesadas, se avisa que la corbeta *Famosa Estrella*, su capitan D. Magin Freixas, llegó felizmente á la Habana en 35 dias de navegacion.

—Del *Diario Mercantil de Valencia* del 11, copiamos lo siguiente:

«Hemos oido asegurar que en la semana próxima se espera en esta ciudad al diputado valenciano D. Antonio Aparici y Gujarro.

S. M. la Reina ha dispuesto de Real orden que se cante el próximo viernes de Dolores en la Real Capilla el *Stabat Mater* de nuestro paisano el distinguido compositor don Joaquin Velazquez y Aparici, y al efecto se han comenzado los ensayos en el conservatorio de música.

Ayer volvió á reinar un poniente abrasador, que despues de los amagos de lluvia del otro dia, viene á completar, asi lo esperamos al menos, la historia de las evoluciones atmosféricas que hemos presenciado en poco tiempo en el jardin de España. Los labradores entraban ayer en la poblacion mohinos y cabizbajos, como no pueden menos de estarlo en vista del mal estado de los campos, y desgraciado año agrícola que se prepara.

El martes llegó á esta, procedente de Barcelona, una bateria de artilleria rodada.

—Tambien en Tortosa se están haciendo públicas rogativas con el fin de impetrar del Todopoderoso una benéfica lluvia.

—Durante el jueves último se dejó sentir en Tarragona un calor sofocante y extraño al mes actual. Los campos permanecen inmensamente secos, dice el *Diario de Tarragona*, y nada indica que tengamos próxima la lluvia.

Continuacion de la lista de suscripcion á favor de las huérfanas de D. Tomás Brú.

Suma anterior, 8,523 rs., 31 mrs.

D. J. C., 10 rs. S. M., 4. Juan Presas, amigo de Brú, 2. Antonio Soladevila, 1. José Busquets, 4. Antonio Laporta, 20. Martin Bosch, 4. Jaime Alsina, 24 mrs. A. Duado, 2 rs. José Olive, 24 mrs. ravedises. Francisco Mascarell, 24. Pedro Rodoreda, 20. Ramon Armengol, 20. Antonio Gonze, 2 rs. Pedro Viladomat, 24 mrs. Juan Presas, (hijo), 8 rs. Joaquin Laporta, 2. Un T., 2. Roque Farrán, 2. Jorge Perez, 2. Jaime Llinas, 2. Miguel Rivas, 2. Epifanio Martí, 1 real, 2 mrs. Salvador Laporta, 1 rl., 2 mrs. José Rimbau, 1. Juan Salat, 1. Un N., 1. Francisco Carrió, 2. Francisco Roig, 10. Un T., 2. E. T., 2. Pablo Madaula, 1 real, 2 mrs. Un A. de O., 2. Patricio Comelles, 10. Company, 1. Company, 1. A. C. y V., 8. Narciso Canudas, 19. J. V. Roig, 10. R. V. Dect, 4. P. G. P., 4. V. A. P., 8. F. B. C., 4. P. R. C., 6. J. J. P., 4. M. P. R., 4. B. V. B., 4. Un A. de B., 2. P. P. M., 4. G. G., 1. P. G., 1. L. C., 1. D. Jose Casadesús, 4. Fidel Buacall, 1. P. B., 16 mrs. José Parés, 2 rs. Antonio Closas, 2. Bueno, 1 real, 2 mrs. Ignacio Clós, 1 real. Josefa Casas, 1. José Blanch, 1. Un E., 1 real, 2 mrs. D.^a Cristina Cera, 16 mrs. Rita Cera, 16. D. T., 8. Un tejedor, 1 real, 2 mrs. Isidro Guitar, 4 mrs. A. I. Ll., 4 rs. Juan Farré, 2 rs., 2 mrs. Un E., 1 real, 2 mrs. Margarita Serra, 16 mrs. Antonia Alsina, 1 real, 2 mrs. Una B., 16 mrs. Un C., 2 rs. Juan Villaronga, 4. Un S., 4. Un A., 1. Un J., 1. Union á los hermanos, 1. A. y F., 2. A. y B., 1. M. y S., 2. Francisco Aluma, 2. R. P. y B., 2. Ll. S. y B., 1. Juan Rós, 2. A. F. I. R., 19. José Munne, 4. José Ballester, 40. Miguel Abern, 4. Juan Llacuna, 2. José Maria Cuello, 12. N. N., 4. Un M., 4. J. S. M., 1. Juan Duran, 19. Juan Santaengenia, 2. J. C., 19. Un capitán de infanteria, 38. Un C. B., 19. Andrés Aguilar, 2. Antonio Alsina, 2. J. B. B., 2. Un P., 1. N. N., 1. N. N., 2. Pedro Martí, 2. Ana Martí, 2. Francisca Martí, 2. Bartolomé Barceló, 2. Gertrudis Barceló, 2. Vicente Corominas, 4. N. N., 2. N. N., 1. Un P., 4. D. Celso Mendoza, 10. Galeno Mendoza, 5. Tróntula Mendoza, 4. Salvador Padrol, 1 real, 16 mrs. Joaquin Marinello, 2. Miguel Balat, 4. Ramon Oller, 2. Miguel Sabatés, 4.—Total, 9,021 reales, 21 mrs.

Barcelona 9 de abril de 1859.—El depositario, Camilo Puigoriol.

Signe abierta la suscripcion en los puntos designados.

Por todo loque antecede, el secretario de la Redaccion: MODESTO COSTA Y TURELL.

REUNION LITERARIA DE BARCELONA.

Estracto de la sesion celebrada en 26 de marzo de 1859.

En dicha sesion ocupó la atencion de la sociedad el Rdo. Dr. D. Juan Bautista Grau y Vallsespín con la lectura de la Memoria titulada: «Ligero estudio sobre el Racionalismo y el Supernaturalismo.»

Despues de haber hecho constar la existencia de dichos sistemas, sobre todo por la pretension manifiesta de muchos escritores en querer conceder un predominio esclusivo á la Fe ó á la Razon; el autor inquirió su origen y sus causas. Ambas tendencias naturalista y supernaturalista, aunque opuestas, consideró que en el individuo podian provenir de una misma causa, esto es, de la crisis porque pasa siempre que con mas ó menos violencia agitan su entendimiento algunos principios escepticos. En tales casos despues de una lucha peligrosa el espíritu suele caer en el orgullo ó en el abatimiento ó desconfianza de sí mismo y ora lo espera todo de su propia Razon, ora juzga á esta impotente y completamente engañosa y solo admite como verdadera la luz de la Fe.

Apoyando al testimonio de la historia probó que real ú ocasionalmente habian podido motivar dichas tendencias y sistemas opuestos los varios principios contradictorios del Protestantismo y del Enciclopedismo, así como las tristes escenas á que dieron lugar las sectas y la revolucion francesa. Estendióse luego á notar los peligros y el funesto influjo de ese exclusivismo que hace que los unos proclamen á la Fe y los otros á la Razon como única fuente de verdad. Manifestó tambien que en algunos escritores se descubre una direccion intermedia que por lo mismo que corrige los estravios del Racionalismo con el auxilio de una razon católica, y los del Supernaturalismo con el de una Fe razonada, creyó ser la mas favorable y segura. Entre otros de los partidarios del Racionalismo nombró á Krausse y á Hermes. Como defensor-

res más ó menos decididos del Supernaturalismo citó entre otros á Gaume y á Donoso. Finalmente en los escritos de Lacordaire, Maret, Nicolás, Montalembert, Broglie, Perrone y en los de nuestro célebre Balmes, fué de parecer que se advierte más ó menos pronunciada una tendencia conciliadora muy conforme con el espíritu de las proposiciones formuladas por la Sagrada Congregación del Índice en su decreto de diciembre de 1855, las cuales se dieron sin duda para alajar los progresos del Supernaturalismo en Francia.

El autor terminó su discurso con estas palabras del Príncipe de Broglie: «El verdadero espíritu de nuestro siglo debe ser el de una conciliación inteligente con todos los desarrollos legítimos de las sociedades humanas.»

En la misma sesión fueron admitidos como socios los señores Rdo. Dr. D. Buenaventura Ribas, D. Joaquín Lladó y D. José Mascaro; ingresando á la sección de Filosofía el primero, á la de Bellas Artes el segundo y á la de Ciencias naturales el último.

Anuncios judiciales

En virtud de lo mandado por el M. I. Sr. Provisor, Vicario general de la diócesis, con providencia del día de ayer, en méritos de un despacho dimanado del Superior Tribunal metropolitano de Tarragona; Se cita á D. Francisco de Lema, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días se presente ante dicho Superior Tribunal á usar de su derecho en los autos de divorcio que en grado de apelación vierten allí; bajo apercibimiento de declararse esta por desierta en caso de incomparecencia. Dado en Barcelona á siete de abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Por mandado de su señoría, Agustín Obiols, escribano. 14

—D. José María de Iparraguirre, juez de primera instancia del distrito del Pino de la ciudad de Barcelona y su partido.—Por el presente primer pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Antonio Madrugada, hijo de padres incógnitos, natural de Tortosa, de veinte y seis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días contados desde la fecha del presente, comparezca en el expresado juzgado, sito en la Rambla de Santa Mónica, n.º 10, piso 2.º, á fin de recibir la notificación de la acusación fiscal dada en méritos de la causa contra el mismo y otros formada sobre presentación de documentos falsos. Dado en Barcelona á ocho de abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Licenciado D. José M. de Iparraguirre.—Por mandado de su señoría, Francisco Maspons, escribano. 9

—En virtud de lo mandado por el M. I. Sr. Provisor, vicario general de la diócesis, con providencia del día de ayer en méritos de un despacho dimanado del Superior Tribunal metropolitano de Tarragona; Se cita y emplaza á los consortes Vicente Pages y Madrosa Marimon, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días comparezcan ante dicho Superior Tribunal á alegar de su derecho en los autos de divorcio que en grado de apelación vierten allí; bajo apercibimiento de declararse esta por desierta en caso de incomparecencia. Dado en Barcelona á siete de abril de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Por mandado de su señoría, Agustín Obiols, escribano. 6

—No habiendo tenido efecto por falta de concurrentes la junta que debían celebrar los acreedores de doña Antonia Romagosa, viuda de don Gerónimo Gotzens, en el día 26 de marzo próximo pasado; el señor don Ignacio Girona, Juez Comisario de la quiebra, ha señalado de nuevo para dicha reunión el día 30 del actual, á la doce de la mañana, en una de las salas de la Casa Lonja, con prevención á los que no asistan, que deberán estar á las resoluciones de la mayoría de los presentes, sea cual fue su número. Lo que se hace notorio para la debida asistencia. Barcelona 13 de abril de 1859.—Por mandado de su señoría, José Manuel Planas, secretario. 15

Parte comercial.

EMBARCACIONES LLEGADAS DESDE EL ANOCHECER DE AYER HASTA EL MEDIODÍA DE HOY.

Mercantes españolas.

De Marsella en 18 horas vapor Alicante, de 379 t., c. D. Leoncio Rivero, con 16 bultos azúcar á los Sres. Rusinol y Gresa, 32 id. queso á D. C. y Casagemas, 9 id. cristales y quincalla á D. E. Musso, 5 id. sedería, algodón y mercería á los Sres. Solá y Amat, 2 id. papel á los señores Arrugat y Torrens, 3 id. licores á D. R. Morató, otros efectos para esta y de tránsito, y 15 pasajeros. Consignado á D. Daniel Ripel.

De Bayaguez en 40 d. bergantin Almirante, de 200 t., c. D. Marcos Fiol, con 9 barriles aguardiente, 9 id. 6 potes y 2 sacos café, 3 barriles azúcar, 7 cajas dulce, 3 id. tabacos, 1 id. cigarillos y 1 baul equipaje á los Sres. Casanovas y Casagemas, 798 sacos y 48 bocoyes café, 3000 astas, 6800 cocos, 115 fardos suela, 68 barriles azúcar, 80 qq. hierro viejo, 81 id. cobre, 4 1/2 plomo, 29 toneladas palo guayacan, 18 id. id. mora, 15 pacas algodón, 12 fardos cañazas, 9 barriles café molido, 1 fardo cera, 1 caja carey y 2 barriles hachote. Consignado á D. Juan Julia.

De Cullera en 2 d. laúd Castillo, de 19 t., p. J. Balaguer, con 80 millares naranjas.

D. Sevilla en 15 d. místico Príncipe, de 69 t., p. José Pon, con 38 pipas aceite y 200 fanegas hababones á D. José María Serra, 200 qq. trapos á D. Juan Almirall y 7 bultos cascara de granada á D. Mariano Llobet.

De Sevilla en 14 d. místico Sevillano, de 72 t., p. José Bosch, con 50 pipas aceite y 400 fanegas bas á los Sres. Gibert y Compañía, 42 saquetas lana á los Sres. Miarons y Doria, 70 qq. cobre á los Sres. Fina hermanos, 38 bultos cascara de granada á los Sres. Romani y Tarres y 32 id. trapos á D. Pablo Fontanet.

De Glasgow en 71 d. goleta Paulina de 78 t., c. J. Jossin, con 130 toneladas hierro á la Maquinista Terrestre y Marítima. Queda en observacion

Noticias nacionales.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno.—Negociado 2.º—Circular.

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dice á este Ministerio en 22 de febrero último lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora se ha servido expedir con esta fecha el Real decreto siguiente:

Tomando en consideracion las razones que me ha espuesto mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El 1.º de abril de 1862 se abrirá en Madrid una esposicion pública de productos agrícolas y fabriles, art-factos y objetos de arte, tanto de la Peninsula é islas adyacentes, como de las provincias de Ultramar y posesiones de Africa.

Art. 2.º Serán invitadas á concurrir á esta esposicion todas las Repúblicas americanas de origen español, así como el reino de Portugal.

Art. 3.º Una Junta presidida por el Rey, mi muy querido Esposo, y compuesta de personas competentes, me propondrá á la mayor brevedad los medios mas eficaces para realizar este pensamiento en todas sus partes.

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Lo que del propio acuerdo, comunicado por el Sr. Ministro de la Gobernacion, transcribo á V. S. para su inteligencia y fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de marzo de 1859.—El Subsecretario, Juan de Lorenzana.—Sr. Gobernador de la provincia de..... (Gaceta núm. 93.)

Correo de Madrid del 13 de abril de 1859.

PARTE NO OFICIAL.

Bolsa de Madrid del 13 de abril de 1859.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIOS.

Fondos públicos.—Títulos del 3 p. c. consolidado á 41-70 c. al contado.

—Inscripciones Id. á —Títulos del 3 p. c. diferido a 31 20 al contado.—
Amortizable de primera clase 19- p. al contado.—Id. de segunda 11-65 al contado.—Denda del personal 10-60 d. al contado.

Acciones de carreteras al 6 p. c. anual. Emision de 1.º de abril de 1850, de á 4,000 rs. sin cupon 87 d. al contado.—Id. de 2,000, sin cupon 88-50 al contado.—Id. de 1.º de junio de 1851, de á 2,000, 93- d. al contado.—Id. de 31 de agosto de 1852, de á 2,000, 90-95 d. al contado.—Id. de 1.º de julio de 1856, á 2,000, 86-75 al contado.

Acciones del canal de Isabel II, de 1,000 rs., 8 p. c. anual, 105-70 d. al contado.—Del Banco de España, 188-50 p. al contado.

Cambios.—Londres á 90 d. f. 50-55 —Paris á 8 d. v. 5-26 d.—Albacete 1¼ d.—Alicante 1¼ d.—Almería 1½ d.—Badajoz 1½ d.—Barcelona 1½ p. b.—Bilbao 1½ d. b.—Burgos par d. d.—Caceres 1½ d.—Cádiz par p. d.—Córdoba 1¼ d.—Coruña 1½ d.—Granada par p. d.—Guadalajara par d.—Jaén 3½ p. d.—Leon 3½ p. d.—Logroño 3½ d. d.—Lugo 1½ d.—Málaga 1¼ b.—Murcia 1½ p. d.—Orense 7½ p. d.—Oviedo 1½ d.—Palencia 1½ d. d.—Pamplona par d.—Pontevedra 7½ p. d.—Salamanca 1½ p. d.—San Sebastian 3¼ b.—Santander 1½ d.—Santiago 3¼ p. d.—Segovia par p. d.—Sevilla 1¼ d.—Soria 3¼ p. d.—Tarragona 1¼ d.—Toledo 3¼ d.—Valencia par d.—Valladolid 1¼ d.—Vitoria 1½ d. b.—Zamora 3¼ p. d.—Zaragoza 1½ d. d.

(De la Epoca.)

Algunos señores diputados se abstuvieron ayer de votar. Entre estos nos parece que se cuentan los Sres. Rodriguez Vahamonde, marques de la Torrecilla, Valera, Alfaro y algun otro. El señor conde de San Luis asistió á la sesion y tomó parte en la votacion. Los ministros todos se salieron del salon antes de empezar aquella.

Madrid 13 de abril.

(De la Correspondencia autógrafa.)

El dia 10 ha debido salir de Lisboa con direccion á España el doctor Silveira da

Motta, uno de los directores del *Archivo universal*, excelente revista de aquella capital. El señor Silveira, que figura entre los escritores mas ilustrados del vecino reino, viene con objeto de estudiar las costumbres de nuestro pais, de las que, á su regreso, presentará á nuestros hermanos los portugueses brillantes y animados cuadros. Desde luego auguramos al digno representante de la literatura lusitana, una fraternal acogida por parte de nuestros literatos y en nuestra buena sociedad.

—Ayer se notificó la sentencia á los reos Manuela Bernaola, Iguacio Cabezudo, Maria Belen Rodriguez y Mariano Gonzalez, resultando los dos primeros condenados á muerte en garrote vil, llevando al patibulo hoga negra, y los restantes á nueve años de presidio mayor cada uno. La Manuela se echó á llorar al oír la sentencia, acordándose de su madre en aquel terrible momento. Cabezudo se limitó á decir «esto ya lo sabia yo», y firmó la sentencia con la mayor serenidad. La Maria se conmovió, pero no dió grandes muestras de sorpresa ni terror. El Mariano, por el contrario, parecia sorprenderse mucho y prorrumpió en blasfemias y otras muestras de despecho. Los reos han apelado del fallo de primera instancia, y creemos que ayer mismo pasaria la causa á la Audiencia. Siempre pasarán las fiestas de Pascua antes que las sentencias se hallen en estado de ejecutarse.

Tambien el asesino de la calle de Felipe III, condenado a garrote vil ha apelado. Dicese que Cabezudo preguntó cómo habia recibido la notificacion de la sentencia y como le contestase que con mucha resignacion, soltó una exclamacion algo dura, admirándose de que hubiera quien se resignase á tales tragos. El asesino del tabernero de la calle del Rosario ha sido tambien condenado á muerte en primera instancia. Parece que el reo escuchó su sentencia con una serenidad repugnante.

—Las noticias de Venezuela alcanzan al 4 de marzo. El general Castro habia concedido una amnistia general, sin mas escepcion, que la del anterior presidente Monagas. A consecuencia de la amnistia hizo dimision el ministerio y se formó otro, en que figuran como ministro del Interior, el mismo que lo era de Monagas, cuando este se vió obligado á renunciar, lo que habrá producido cierto descontento. Habia estallado un movimiento revolucionario en la provincia de Coro, pero Caracas y otros principales puntos de la República, permanecian fieles al gobierno, quien habia enviado tropas para sujetar á los revolucionarios.

—Buenos-Aires sigue en progreso. En el mes de enero las rentas han subido á 7.698,573 pesos, 1.122.129 pesos mas que en enero de 1858, en que montaron á 6.576.444 pesos de nuestra moneda. Empieza á manifestarse la animacion politica con la proximidad de las elecciones. El partido federal ha tenido que apelar á la promesa de proteccion á uanera á los artesanos, contra la potencia de la libertad de comercio. En estos dias se ha inaugurado un nuevo puente sólidamente construido sobre el rio de Lujan, partido del Pilar. La municipalidad ha empezado de nuevo sus tareas, y bajo su direccion se hallan en via de construccion una casa de dement s, el cementerio del Sud y varias otras obras de utilidad pública. Habian llegado las hermanas de la Caridad, que la Sociedad de Beneficencia ha hecho ir para cuidar el hospital general de mujeres.

—Ha llegado á esta corte, segun dice el *Clamor*, el señor marqués de Albaida D. José Maria Orense.

—Dice anoche el *Popular*, aunque en tono de duda, haber oido que en la noche anterior habia sido robada la tesoreria de Palacio. Esta fué una de tantas paparruchas como corrieron ayer con motivo de la equivocacion padecida por los Guardias de Madrid en la puerta de Fuencarral. Carece, pues, completamente de exactitud la noticia.

—El *Correo de los Estados Unidos* del 25 de marzo, dice sobre la proyectada expedicion contra la Isla de Cuba, lo siguiente:

«Informes que merecen nuestra entera confianza, nos revelan la organizacion secreta de una vasta expedicion filibustera contra Cuba.»—En el momento en que escribimos, armas, municiones y hombres se hallan prontos á salir de diferentes puertos de la Union. Están fijados los puntos de desembarco, y secretas inteligencias en el interior de la Isla, ofrecen á los filibusteros un fácil acceso al mismo tiempo que un concurso activo. El cuartel general del filibusterismo es Nueva-York: aquí se hallan los jefes y los recursos, y de aquí parten las órdenes; pero el centro de los preparativos materiales se halla principalmente en las ciudades del Sur. Se añade que hombres importantes del partido democrático toman una parte directa en este plan de invasion, y que aspiran á que una vez comenzada la partida, el mismo gobierno anglo-americano tome parte en el juego.

«En fin, se nos asegura que la realizacion del proyecto es inminente, y que por el primer vapor que debe llegar de la Habana se aguardan las últimas instrucciones para dar la señal de marcha. Quisiéramos creer exagerados estos informes; pero no nos es lícito dudar sobre su exactitud intrínseca. «Hasta aquí el *Correo de los Estados Unidos*. Sobre lo que dice no pondremos sino pocas palabras: que creemos exagerados sus temores, y que los españoles no deben abrigar alguno por la seguridad de la isla de Cuba. Responden de ella la fidelidad de sus habitantes y el valor y el número de nuestros soldados.

—El señor Leon y Medina, director general de contribuciones, ha salido ayer para Córdoba, no por el deseo de dejar aquel cargo como equivocadamente dice un periódico, sino para asistir a la inauguración, siquier no sea oficial todavía, del ferrocarril de Córdoba y Sevilla, a cuya junta de administración pertenece, y concurrir de paso a las célebres funciones de Semana Santa en Sevilla.

—Llama la atención y es digna de lamentarse la emigración creciente que se nota en Alicante, desde donde salen constantemente multitud de hombres con dirección a las colonias francesas del África. Si la situación del país fuera tal que las clases pobres no pudieran hallar medios de subsistencia, nada más natural que la emigración a otros países; pero cuando el precio de los jornales es bastante subido, cuando a penas se encuentran brazos con que atender a las obras que se ejecutan, esa deserción es incomprensible y debe estar sostenida por una de esas esperanzas de fortuna, producidas casi siempre por errores lamentables.

—La edición de provincias de ayer de la *España*, fué recogida de orden de la autoridad, por un sueldo relativo a la disposición adoptada ayer mañana, de no dejar salir al público por la puerta de Fuencarral.

—Villergas está otra vez en la Habana, donde piensa permanecer hasta julio. Dicese que va a publicar una obra sobre sus impresiones en el viaje que hizo a Méjico.

—Con el título de el *Eco de la ley*, ha empezado a publicarse en esta corte un periódico de jurisprudencia, administración y notariado.

—Dice un periódico de Almería, que el jueves último en el punto llamado la Garrofa, a una hora de esta población, un carabiniero mató de un tiro a su sargento.

—Parece que en segunda instancia será defendida Manuela Bernaola por el conocido jurisconsulto señor Selva.

—El gobierno de S. M. no tiene motivos para creer posible y mucho menos inminente la invasión filibustera en Cuba de que hablan los corresponsales y periódicos americanos. Nada, absolutamente nada, hay que temer por la seguridad de nuestra preciosa Antilla, y cualquiera descabellada empresa que contra ella intentaran los que han perdido la esperanza de que el gobierno anglo-americano, con el que estamos en buenas relaciones, se asocie a sus planes, encontrará en la lealtad de los cubanos y en el probado celo del general Concha y en el valor y número de los soldados peninsulares que guarnecen la isla, un instantáneo y terrible escarmiento.

—El día 10 debió llegar Víctor-Hugo a Lisboa, saliendo a recibirle una comisión del Centro promotor Peninsular y otra del gremio literario.

—Parece que la minoría moderada decidió ayer tarde interpelar al gobierno sobre la prisión del señor Estéban Collantes.

—En Lisboa se dice que la gran trágica Adelaida Ristori, irá en el próximo otoño a dar algunas representaciones en el teatro de doña María II, en aquella ciudad.

—Dicese que han vuelto a suspenderse los trabajos que por cuenta del Real Patrimonio se estaban haciendo en el solar que posee la Reina en la Puerta del Sol, porque al examinar S. M. los planos del edificio que para hospital y capilla debía levantarse en dicho sitio, le habían parecido tan mezquinos en sus proporciones, que manifestó desde luego su desagrado, indicando que no había de ser el Real Patrimonio el que en un terreno de su pertenencia y en un sitio que va a sufrir una reforma de consideración a fin de embellecerle, levante un edificio que no esté en armonía con el resto de las obras que en dicho punto deben ejecutarse, y añadiendo que si para ello no bastase la parte demolida, se procediese a demoler la casa número 4 de la calle de Alcalá, que también pertenece al patrimonio. Ignoramos el grado de certeza de la anterior noticia.

—Anoche, inmediatamente después que el Congreso de los diputados acordó la acusación ante el Senado del ex-ministro de Fomento señor don Agustín Estéban Collantes, el Gobernador civil de la provincia, que ha permanecido sordo a la insistencia con que sus agentes le aseguraban que el señor Collantes pensaba dejar a Madrid antes

de ser juzgado, creyó de su deber proceder á la detencion preventiva de dicho señor. Al efecto, se presentó anoche en casa del señor Collantes el secretario del Gobierno civil, señor Negro, quien en virtud de las órdenes que habia recibido, condujo al ministro acusado á las habitaciones del Gobernador de la provincia, en las que permanecerá hasta que el Senado constituido en tribunal, se haga cargo de su persona.

Al dar cuenta de este suceso, los periódicos de la oposicion incurren, suponemos que involuntariamente, en varias equivocaciones. Uno moderado habla de malos tratamientos inferidos al señor Collantes, y esto indica que no ha tenido ocasion de acercarse al mismo. El señor Negro cumplió su triste comision con toda la delicadeza que le es natural, y todas las consideraciones posibles. Cuando se presentó en casa del señor Collantes no dijo á este que llevaba orden de conducirlo al gobierno civil, sino cuando se encontraba en la sala y separado de su familia.

El señor Negro aguardó tranquilamente y por largo rato á que el señor Collantes se despidiera de su familia y de los amigos que se encontraban con él. Habiéndose presentado sin agente ninguno subalterno el señor Negro, y si solo acompañado de un oficial del gobierno civil, consintió gustoso en que acompañara al señor Collantes un individuo de su familia. El señor Collantes estuvo por último en el salon principal de recibo del Gobernador, hasta que se le prepararon las habitaciones de dicho señor, y el señor Negro estuvo á su lado tratando de un modo amistoso de asuntos indiferentes, hasta despues de las diez de la noche.

El señor Collantes, de quien otro periódico dice que se encuentra incomunicado, y otro en libertad bajo su palabra de honor, permanece y permanecerá hasta que otra cosa resuelva el Senado, en las habitaciones del Gobernador civil de la provincia, y si hoy por la mañana temprano no ha recibido algunas visitas, ha sido por su exclusiva voluntad y por hallarse con su familia.

Para concluir diremos, que el señor Collantes se halla poco afectado en la persuacion de que el Senado debe absolverle.

—Esta tarde se leyó en el Congreso una comunicacion del señor ministro de la Gobernacion, traslado de otra del señor Gobernador civil de la provincia, en que esta autoridad ponía en conocimiento del Congreso haber procedido á la prision de los señores Estéban Collantes y Luque cumpliendo con una orden verbal que habia recibido.

El señor marques de la Vega de Armijo añadía en dicha comunicacion, que habia retenido en sus mismas habitaciones al señor Estéban Collantes, con todas las consideraciones debidas á su persona; que al señor Luque le habia mandado trasladar á la cárcel pública; y que no habia retenido aun al señor Beratarrechea, por no haberle encontrado á pesar de las diligencias practicadas.

—El martes último por la noche, tuvo lugar en casa del Excmo. señor marqués de Vallgornera, una nueva reunion de los representantes en esta Corte de las juntas provinciales de agricultura. Compuesta de notabilidades políticas y sociales, de personas de distincion y saber, se veía allí una digna representacion de la riqueza territorial española.

Llamado á ocuparse de cuanto convenir pueda el desarrollo agrícola del país, y escoger lo mas aceptable en la cuestion de cereales, el presidente, señor marqués de Vallgornera, hizo varias consideraciones sobre la importancia de la mision de la junta en tan interesantes objetos: el señor don Francisco Santa Cruz se estendió sobre la necesidad apremiante de atender al mejoramiento de nuestra agricultura, y despues de usar de la palabra los señores don Pascual Madoz, conde de la Cañada, Roberts y otros se dió lectura de una luminosa Memoria redactada por el señor vocal secretario don Juan Bautista de Tamarit y Vives, la que, despues de haberse espresado á su autor manifestaciones de sumo aprecio, fue tomada en consideracion, acordándose se extractaran las bases cardinales con que se proyecta la resolucion de la cuestion de cereales, para que circuladas á todos los señores representantes de las provincias, dado algun tiempo para su estudio, se reunan de nuevo á discutir las y acordar lo que parezca mas conveniente.

Felicitamos á las provincias por el pensamiento realizado en dicho centro agrícola y felicitamos tambien á los señores que han merecido la honrosa distincion de haber sido elegidos para tan útil cuanto elevado cargo.

—Mañana, á las doce, tendrá lugar en la sala cuarta de la Audiencia la vista de la última denuncia de la *España*. Defenderá al periódico moderado el elocuente jurisconsulto Sr. D. Luis de Trelles.

—Hoy no ha habido sesion en la alta Cámara.

(Madrid 13 de abril.

(Del Correo autógrafa)

Hoy ha pasado á la secretaria del Senado el mensaje de acusacion presentado por el Congreso de los diputados contra el señor Estéban Collantes. Con este motivo se han reunido á las cinco en la presidencia de la alta Cámara, el marqués del Duero, los cuatro vice-presidentes y los secretarios, á fin de acordar los primeros pasos para la constitucion del Senado en Tribunal de Justicia. Este se compondrá en el caso presente de ciento ochenta y cinco individuos, de los cuales sesenta y tres se hallan ausentes. A estos últimos se les avisará mañana probablemente para que se presenten en Madrid á la mayor brevedad posible.

—Han sido nombrados por los diferentes ministerios las siguientes personas para liquidar los créditos de Inglaterra por razon de suministros de efectos y pertrechos militares, durante la última guerra civil:—Estado, D. Jacobo Prendergat y Gordon —Hacienda, D. José Magaz y Jaime.—Guerra, D. Joaquin Peralta y Perez Salcedo.—Marina, D. Carlos Suances y Portela.—No dudamos que el celo é inteligencia de estos acreditados funcionarios dará un resultado pronto y satisfactorio en sus trabajos.

—Las secciones del Congreso han elegido para componer la comision de su seno, que ha de sostener en el Senado la acusacion contra el señor Collantes, á los señores Rivero Cidraque, Romero Ortiz, Cánovas del Castillo, Alonso Sandobal, Calderon Collantes, Zorrilla y Bernar.

—Mañana se reúne el Senado como Tribunal de Justicia á las tres y media de la tarde, para juzgar al señor Estéban Collantes. Parece ser que se ha acordado avisar á los senadores ausentes por comunicaciones telegráficas.

—CONGRESO.—A primera hora se da cuenta de una comunicacion del gobierno en que participa haber procedido á la detencion de los señores Estéban Collantes y Luque, no habiendo podido verificar la del señor Beratarrechea por no haber sido posible encontrarle.—Continuando la discusion del acta de Castrojérez, renuncia la palabra en contra el señor Belda, fundándose en que esta discusion por lo prolongada parece discusion de estatua, y su señoría no quiere que llegue á creer el señor Santana que se le va á levantar una.—Grandes y generales risas.—Verificada la votacion nominal resulta aprobado y admitido el señor Santana por setenta y cuatro votos contra treinta y cuatro.—Se procede á la discusion del proyecto sobre reemplazo del ejército, y se lee una enmienda, pidiendo que el cupo se reduzca á veinte mil hombres. Impugna el dictámen el señor Peris, á quien contesta el señor Gomez.—Le impugna tambien el señor Sanchez Silva para insistir en sus deseos de que las provincias Vascongadas se sujeten á quintas.—Se suspende este debate para leer el señor ministro de Fomento un proyecto de ley de concesion de un ferro-carril desde las minas de Cían á la Ria de Bilbao.—El señor Galvez Cañero contesta como de la comision, que la cuestion promovida por el señor Sanchez Silva no es la que hoy debe resolver el Congreso, y en seguida los señores Lassala y Ortiz de Zarate protestan como representantes de las provincias Vascongadas, que estas cumplen su juramento con lealtad, y son las primeras á defender la independencia de la nacion en dias de peligro. El señor Sanchez Silva manifiesta que no ha querido ofender á las provincias Vascongadas, sino continuar en su propaganda contra el sistema por que se rigen.—Impugna ademas el proyecto el señor Calvo Asensio, y á las seis queda contestandole el señor Polanco.—Es probable que terminado este discurso, se reúna el Congreso en secciones.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Sesion celebrada el dia 12 de abril de 1859.

Desde muy temprano se hallaban las tribunas completamente llenas; la del cuerpo diplomático, las de orden, la de senadores, la de periodistas, todas rebosaban de espectadores. A las dos, hora señalada para comenzar la sesion, se fueron poblando los bancos, los señores ministros estaban en el suyo, y á las dos y cuarto ya se habia dado principio al acto con la lectura del estenso dictámen de la comision.

En frente de la silla de la presidencia y al extremo opuesto del salon, con la separacion de los dos últimos bancos a derecha e izquierda, se habia dejado un espacio suficiente para colocar una silla y detrás una mesa. A esta silla y á esta mesa se dirigieron todas las miradas,

cuando despues de leido el dictamen, lectura que fué oida con impaciencia, se vió atravesar el salon al señor Estéban Collantes, en traje de ceremonia, con semblante triste aun que sereno, y con varios papeles debajo del brazo.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se anunció que el señor marqués de Montevirgen no podía asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Se leyó una comunicacion del señor don José Genaro de Villanova, rechazando toda suposicion que pudiera hacerse contra su honra en el asunto del espediente relativo á los 130,000 cargos de piedra.

El señor GOICOERROTEA (don Francisco): La comision tiene suma complacencia en confirmar las palabras del señor Villanova. No cree que tuviera participacion ninguna en el espediente de que se trata. La comision se complace en hacer esta declaracion.

ORDEN DEL DIA.

Espediente de los 130,000 cargos de piedra.

Leido el dictamen de la comision proponiendo haber lugar a la acusacion contra el señor don Agustin Estéban Collantes, entró en el salon dicho señor, y dijo:

Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene su señoría para manifestar lo que crea conveniente á su defensa.

El señor ESTEBAN COLLANTES: Señores diputados, no vengo á hacer la defensa de mi inocencia; no vengo con ilusiones de obtener un voto favorable, y no es este un cargo anticipado á vuestra conciencia. Pero cuando he visto el dictamen firmado por personas tan respetables, no es extraño que venga á esta discusion con pocas ilusiones sobre el triunfo de mi justa causa.

Hay, sin embargo, una multitud de hechos y de circunstancias que debo referir. No hago la defensa completa de este asunto, porque no esta en estado de hacer defensas, y seria sumamente peligroso. Yo no he sido dueño de imponer la marcha de este negocio: tengo por tanto, los inconvenientes de hacer, de anticipar juicios, razones que á la larga pudieran perjudicarme. Pero, ¿qué me importan los inconvenientes? Aun que se hubieran cometido en este asunto menos ilegalidades que las muchas que se han cometido, yo hubiera venido á este sitio. A mí se me ha aconsejado de buena fe que no viniera; pero allí donde he visto mi honra en peligro, allí he acudido, y allí estaré siempre hasta el éxito completo del negocio. No soy yo, no es el interés político, no es el interés de mi familia, es el interés de la justicia el que me hace venir aquí á deciros que soy inocente, que no he tenido parte en ese delito. Sin embargo, vosotros, que sois representantes del país, tenéis derecho á que yo venga aquí, y aquí me teneis.

Tened en cuenta que para castigar una ilegalidad se están cometiendo conmigo cien generos de ilegalidades, y se está faltando á todas las formulas juridicas. Sin embargo, mi honra exige que yo no rehuya el juicio. Yo le he pedido siempre: yo tengo necesidad de esponer la verdad desnuda. Yo no he querido nunca sobre este negocio la duda; he querido el esclarecimiento de la justicia, no el de la pasion, no el curso torcido que se ha dado á este negocio, que hubiera debido esclarecerse allí donde por costumbre y por la ley estan acostumbrados á esclarecer los hechos.

En asuntos de esta especie creia yo que, por lo mismo que pueden dejar huellas profundísimas en la sociedad, se hubiera procedido con tal madurez, que nadie hubiera podido dudar. Pero formular una acusacion como esta, por hipótesis y por argumentos *contra producentem*, no creo que es propio de vosotros. Veamos cómo ha nacido y cómo se ha desenvuelto este espediente, qué es lo que el Congreso pidió, qué es lo que se ha traído, y cuáles son las diligencias practicadas. Lo referiré sin comentarios.

Un señor diputado pidió que se trajera un espediente. El gobierno contesto que el espediente no podia traerse todavía, porque faltaban diligencias que practicar para el esclarecimiento de los hechos. Se practicaron; y ¿vino ese espediente? No, señores; vino un espediente de un sumario; vino un sumario formado contra la ley, que se imprimió, y que desde el momento en que está impreso pudiera traer fatales consecuencias á la causa de la justicia.

El gobierno, en virtud de Real orden, mandó que el Gobernador tomara declaraciones á dos personas, el uno como autor de las certificaciones que decian que el acopio de piedra se habia hecho, y el otro como contratista. Y ¿qué averiguó el Gobernador? Averiguó el principio de los criminales. Y ¿qué se hubiera hecho en cualquier caso común? Proceder judicialmente contra aquellas personas, y de esos tramites legales hubiera venido á resultar la verdad. Pero aquí se para la accion de la justicia: se deja en completa libertad, y que puedan confabularse y hacer nuevas declaraciones sin que nadie los llame, á personas que por sus propias declaraciones estaban complicadas en este asunto. No solo resulta que contra esas personas nadie ha procedido, sino que la comision tambien los abandona. Todo esto prueba que aquí hay ahí otra denuncia en esa causa; que se va á otro objeto cuando se deja libres, y hasta empleadas por el gobierno á esas personas.

Con estas circunstancias viene el espediente; pasa á una comision, y aquella misma tarde se presenta una proposicion de acusacion. Sus firmantes estuvieron en su derecho; pero en todo se encuentra cierta consecuencia para ir á un fin determinado. Se presenta el dictamen: no quiero decir nada para censurar á la comision: los cargos no resultan de mis palabras; si resultan, serán de los hechos. La comision ha usado conmigo todo género de consideraciones; pe-

ro el resultado ha sido que al presentar su dictamen con las palabras mas dulces y las mayores protestas de imparcialidad, se ha estralimitado de sus facultades y ha hecho en el fondo y en la forma un trabajo que no tengo noticia se haya hecho otro igual en mi vida, porque no tengo noticia de una acusacion mas violenta envuelta en mas palabras y mas protestas de imparcialidad.

La comision empieza por faltar al reglamento. Hace referencia de una manera incalificable de dos expedientes mas, solo por el dicho de un delator, sin examen ni prueba de ningun genero: la comision se entromete en las facultades del Senado, interpreta la ley de enjuiciamiento y el código penal y hace alusiones malignas (hablo de malignidad, no para tachar las personas de los individuos de la comision ni sus intenciones). Esto demuestra pasion y parcialidad, aun cuando la comision no la tenga.

¿Para qué ha sido nombrada esta comision? El artículo 203 del reglamento dice: «Si el Congreso, en votacion por bolas, acordare haber lugar a la acusacion, las secciones en votacion por cédulas nombrarán una comision de siete individuos, que formulará y sostendrá la acusacion ante el Senado.»

Y, ¿qué ha hecho la comision? La comision ha formulado la acusacion. Todas las consideraciones que la comision espone van dirigidas a formular la acusacion. Y si no, pregunto: la comision que se nombra, si este dictamen se aprueba, ¿puede variar la fórmula? No señores.

Viene en seguida un párrafo que empieza de esta manera.

«Una novedad de inole grave y trascendental ha surgido de las diligencias practicadas por la comision con el objeto de completar su juicio. D. Pedro Julian Pardo, una de las personas a quienes creyó conveniente oír, ha presentado en estos últimos dias una declaracion escrita y firmada, que aparte de las esplicaciones que habia ya dado de palabra, contiene la denuncia de la existencia de otros dos expedientes en el ministerio de Fomento, procedentes de la misma época, que en la opinion de dicho señor, pueden ser motivo de responsabilidades contra altos funcionarios del Estado.

Es uno, según espresa el denunciante, el relativo a la entrega de 720,000 rs. a un contratista por haber este dicho que los habia gastado con los estudios del ferro-carril del Norte, y el otro al pago de 700,000 rs. hecho a un desconocido por importe de varios planos de rios, canales y puentes, que habia entregado en la direccion de obras publicas, y cuyo pago se determinó por una real orden. La comision ha meditado sobre esta novedad, de que hace merito en el presente dictamen en razon de haberse traído por escrito, y ha decidido que su deber respecto de ella está redncido a poner el hecho en conocimiento del congreso, y la comunicacion del señor Pardo sobre la mesa del mismo. Los señores diputados tendrán así espedito el camino para ejercitar su iniciativa, si lo estiman conveniente; y limita, por lo tanto, su dictamen al expediente concreto que le fué confiado, y a la proposicion tomada en consideracion por el congreso.»

Es decir que la comision califica de grave la denuncia de un D. Julian Pardo, sin haber examinado, ni aun pedido, dato ni documento ninguno para afirmar lo que dice. Yo pregunto a los señores de la comision si no han comprendido el efecto horrible de sus palabras, pues nadie puede decir que un hecho es grave, ó leve, sin conocerle. Así es, que el dictamen de la comision ha hecho mas efecto por este párrafo que por todos los demás.

Hay mas: suponiendo ya delito, dice la comision que el Senado se ocupará de él. ¿Y no es una ingerencia voluntaria y gratuita la de una comision en asuntos en que no está llamada a conocer?

He demostrado que se ha faltado al reglamento, y que se ha mezclado la comision en asuntos que no le corresponden. Mas por lo mismo que soy el único ministro cuya administracion ha sido analizada minuciosamente, me interesa esclarecer los hechos; y si los hechos de todos los ministros fuesen analizados punto por punto, hora por hora, despues de una revolucion que no quiero recordar, en que individuos de juntas revolucionarias se apoderaron de los papeles; despues de haber venido delatores a acriminarlos; despues de haber sido vendidos hasta por sus amigos, ¿quien podria levantar su frente erguida y exenta de acusacion de ilegalidad é informalidad en este pais de las ilegalidades y de las informalidades?

Señores, si yo hubiera tenido parte en este miserable asunto, ¿es posible que creais que hubiera cometido una serie de desatinos semejante? Yo, señores, si tal hubiera hecho, me moriria de vergüenza por torpe, mas que por criminal.

Pues bien, dando la comision carácter de gravedad a una delacion sin pruebas, cosa que no hubiera hecho el último promotor fiscal, tenemos denunciados dos expedientes mas. Señores, un ministro que ha despachado tantos expedientes, ¿cómo puede responder si ha dado 700,000 rs. a un desconocido? Yo pregunto al señor ministro de Fomento si alguna vez ha examinado los documentos en virtud de los cuales manda pagar: si mañana le dijeran que habia mandado pagar a un desconocido 700,000 rs., se quedaria como me he quedado yo.

Yo me decia: ¿con que no es ya uno, sino dos y tres expedientes! No tenia medio humano de poder averiguar la verdad que he procurado preguntar, aunque no de manera que pudiera comprometer el secreto de los empleados.

Nadie me ha dado razon de ese expediente: todos me aseguran que en mi tiempo no se ha pagado ningun libramiento de 700,000 rs. por razon de planos. Yo ruego al señor ministro de Fomento que traiga ese expediente si le hay. El día 29 de diciembre de 1858 se denunciaron a un tiempo al señor ministro de Fomento los tres expedientes. El señor ministro, naturalmente, habra tomado las medidas necesarias para el esclarecimiento de los hechos. Solo su señoria puede saberlo; pero todo me hace creer que ese negocio no tiene ninguna importancia.

El otro expediente se refiere á un pago que se dice que mandé hacer por los planos para el Terro-carril del Norte. Todo el mundo sabe que habiendo hecho gastos el primer concesionario, acreditó el importe de esos gastos, y como era necesario indemnizarlo, fue indemnizado.

No quisiera haberme dejado ningún género de cargo á que contestar. He procurado defenderme de todos los por menores de este negocio, antes de entrar en el hecho concreto, aislado de los cargos de piedra; hecho que es un delito común, un delito de falsificación de que hay cien ejemplares, y que ha debido ir á los tribunales.

Afortunadamente para mí, condensando la cuestión en un solo silogismo, se resuelve por sí misma. Argumento de la comisión: «con arreglo al código son autores de un delito los que cooperan á su ejecución por un acto, sin el cual no se hubiera ejecutado: es así, que en el expediente hay una Real orden sin la cual no se hubiera cometido el delito;» luego el responsable es el ministro que dictó esa orden.

Siguiendo el mismo modo de argumentar, puedo yo decir: «luego de todo expediente en que haya fraudes, falsificación, delitos, pero que tenga á la cabeza una Real orden, es responsable el autor de la Real orden.» Esto pareciera absurdo á la comisión; y sin embargo, esa es la consecuencia lógica de su dictamen.

Dirá la comisión: «no de toda Real orden puede hacerse responsable al ministro, es preciso que esa Real orden tenga las informalidades que esta.» Pues bien: yo probaré que con esa Real orden informal ha podido no haber delito, y que ha podido haberle con una Real orden en toda regla y con todos los requisitos que quiera la comisión.

Son autores de los delitos, según el código, los que cooperan á la ejecución del hecho, sin el cual no se hubiera ejecutado. Dos cosas son necesarias, dice el señor Pacheco en sus comentarios, para establecer la delincuencia: primera, que en aquel acto sea tan indispensable, que sin él no se hubiera verificado el delito cual se verificó. Es decir que la Real orden ha de estar escrita de tal manera que sin ella no haya podido cometerse el delito. Segunda circunstancia: que el autor del acto de que se trata sepa lo que hace, y conozca las consecuencias que van á seguirse.

Es menester, pues, que se me pruebe á mí que cuando di esa Real orden sabía que era para cometer una picardía. Y ¿qué datos tiene el Congreso ni la comisión para eso? ¿Qué datos tiene para decir que hay crimen, cuando aun no se ha empezado la causa? En cambio yo, señores, puedo presentar pruebas materiales de mi inocencia, porque después de haberse faltado á todas las prácticas de la justicia, ni el delator, ni los contratistas, ni los falsificadores, ninguno de ellos ha dicho ni indicado que yo haya tenido parte directa ni indirecta en el crimen. El crimen parece que se ha cometido estando yo fuera de Madrid. Cuando á una persona se la llama á declarar para que informe, ó se le oye, ó se le hace escribir, ó se le lee lo que ha dicho: pues bien: ni en confianza ni oficialmente se ha aproximado nadie á la comisión á decir que yo he tenido parte en ese delito.

¿Ha podido efectuarse el fraude sin que la Real orden estuviera como está? Si: hay ejemplares a millares: es posible falsificar certificaciones de ingenieros y decir que un servicio se ha hecho, no habiéndose verificado. De suerte, que con la Real orden puesta de otra manera, pudiera haberse cometido el delito.

Y ¿qué dice la Real orden? Que se haga un acopio de piedra. Pues bien: si la piedra estuviese en el canal, se habrían acabado el expediente y la responsabilidad. Luego con esa Real orden podría no haberse cometido delito. Luego aquí lo que hay no es sino un delito común, una falsificación: el haberse supuesto hecho un servicio que no se había ejecutado.

Tenemos, pues, destruido el hecho fundamental de la acusación, á saber: que sin la Real orden, tal como esta, no se hubiera cometido el delito. En cuanto á la circunstancia de que yo supiera que esa Real orden iba á servir para cometerlo, de eso la comisión no se ocupa siquiera; y, sin embargo, era indispensable que se me probase antes de acusarme.

Dice la comisión: «que el pensamiento, premeditación y preparación de medios para llevar á cabo el delito son imputables al ministro, y de ningún modo resultado de una sorpresa, se demuestra victoriosamente con solo observar que la Real orden de 28 de agosto no se dictó á virtud de expediente.» Precisamente porque no hubo expediente, es por lo que la Real orden pudo ser efecto de una sorpresa. Mas difícilmente se sorprende á un hombre cuando se le lleva un expediente que le pueda llamar la atención, que con una Real orden que se pone á la firma entre cincuenta otras. La sorpresa directa, inmediata á un ministro, se hace por medio de una Real orden; por consiguiente de la falta de expediente no se puede deducir la premeditación. Hay más: esa Real orden, que no es Real orden original, sino un traslado, está falsificada en la fecha. Y, señores, ¿cómo es esto? ¿Me había yo de falsificar á mí mismo? ¿Cabe inconsecuencia mayor? ¿Pues no he podido mandar escribir otra y volverla á firmar?

Vease como de las confesiones que se han escapado á la comisión, se prueba que yo no he tenido el menor conocimiento de este negocio.

La comisión da gran importancia á que falta la rúbrica del director en ese traslado; y es extraño la tenacidad con que se repite esta circunstancia.

Voy á dar, no una, sino cuatro contestaciones á la comisión. El director de obras públicas no tenía rúbrica; el director de contabilidad no reparó en esa informalidad por lo que respecta á los traslados: últimamente, ¿qué significa la rúbrica en una Real orden original? Que está conforme aquella Real orden con la minuta del negociado. Pues bien: la rúbrica en un traslado significa que ese traslado está conforme con el original; y no habiendo rúbrica en ese traslado,

no hay tal conformidad. Si á eso añadimos que la fecha está falsificada, tendremos que la sorpresa aparece con todos los visos de evidencia.

Vengamos á otro punto. Se cree que yo he dictado esa Real orden *ex cathedra*, como se suele decir: que yo he entrado un día en el ministerio y he mandado hacer toda esa serie de disparates que aparecen en el expediente. Pero el dictamen mismo de la comision se encarga de contestar por mí. Dice: *la Real orden que dictó el ministro*. ¿Donde están las pruebas de que yo la dicté, si no parece el original en ninguna parte? Se dirá: no aparece registro donde se halle anotada. Y ¿soy yo el responsable de que no haya ese registro? No; y ¿qué resulta de ese expediente? Que había un director que ha podido hacer eso. Si, por ejemplo, el señor Uría quisiera abusar de la confianza del señor marqués de Corbera, ¿no podría hacerle dejándole mucho mas en descubierto que yo he quedado?

Entonces, ¿por dónde decís que yo he dictado esa Real orden, si no tenemos ninguna prueba?

Pero si hay una porcion de datos por los cuales se viene en conocimiento de que ha habido expediente, entonces la mas trivial responsabilidad desaparece; y hay un expediente de contabilidad en el que están los traslados de muchos documentos; por consiguiente, deben existir los originales como declara la misma comision.

Pero comete la comision una gran inexactitud al decir que el señor Mora me habia comunicado haberse realizado el expediente. ¿Donde me ha dirigido el señor Mora semejante comunicacion? Yo lo niego: este es un hecho inexacto, y como no puede resultar de él ninguna comprobacion, me estraña que la comision haya fundado en el ningun argumento.

Pero si este hecho constara, entonces habria una contradiccion en la comision, porque entonces habria expediente, y eso lo niega el preámbulo del dictamen. No consta pues, que me hayan dado parte de esa contrata, y porque el director la hiciera, ¿se puede exigir responsabilidad al ministro? Este es, señores, de todos los puntos del dictamen de la comision el que mas me ha sorprendido, porque lo único que existe es el traslado á la contabilidad dado por el director de obras públicas, y este le dió en uso de sus atribuciones, sin que el ministro pudiera ser responsable por este hecho, sino en todo caso, el director de la contabilidad, que dió el libramiento de pago cuando no se habian llenado todas las formalidades legales. En cuanto á mí, nadie me hizo advertencia ninguna, y solo en este caso pudiera exigírseme verdaderamente responsabilidad.

Se dice que se hizo sin pública licitacion, faltando á una porcion de artículos de leyes, decretos y reglamentos; y la comision, en su prurito de citar artículos, ha traído una serie larguísima de ellos, sin reparar, sin duda, que una porcion eran tan incongruentes como los dos que voy á tomar me la libertad de citar á los señores diputados.

El 162 de la ley de obras públicas se ocupa de la division de estas; el 177 de la misma de lo que ha de representarse en los planos de las líneas de caminos. ¿Qué relacion pueden, pues, tener estos artículos con la cuestion de que hoy se ocupa el Congreso? Yo concedo que hubo una informalidad; la no intervencion de un ingeniero: pero aunque esta hubiera sido conveniente, ¿dónde está dispuesto que la haya? Y ¿a eso no hubiera podido haberse el fraude, caso de que se cometiera, habiéndose cumplido la formalidad de la pública licitacion? Pues nada hubiera sido mas fácil estando de acuerdo el director de obras públicas con el contratista, porque este hubiera podido hacer las proposiciones mas bajas toda vez que no habia de llenar el servicio.

Pero, hay mas, señores: ¿cuando, para acopio de materiales, ha habido pública licitacion? Nunca: de tal modo, que en diciembre del año pasado ha tenido el señor marqués de Corbera que expedir una Real orden para que se verifique así en lo sucesivo.

Pero, sobre todo esto hay, señores, un hecho que prueba bien claro la irresponsabilidad que yo tengo. El Tribunal mayor de Cuentas ha aprobado las de aquel año, y sin embargo, para hacerlo ha tenido que examinar ese expediente como todos los demás, porque á eso está llamado, y sus atribuciones no se reducen á ver, como un simple escribiente, si el cargo es igual á la data, sino que se estienen á examinar la legalidad con que se han hecho los pagos.

Y además, señores, ¿qué ministro firma examinando todos los antecedentes de un expediente? Ninguno: no se mira mas que la última firma, porque se tiene confianza en los directores, y cuando se ve su firma, se tiene por suficiente garantía.

No creo haber hecho ninguna omision respecto á los cargos que se refieren al supuesto delito, y voy á ocuparme ahora de consideraciones de otro genero, es decir, de la legalidad. ¿En qué país se habla de legalidad, señores? En un país donde nunca se ha respetado esta. Y me alegraría de que se emprendiera esa marcha, empezando por condenarme á mí por haber cometido algunas ligeras omisiones, si no se interesara en ello mi honra; pero, ¿condenar por leves faltas respecto de algunos artículos de Reales decretos ó de reglamentos secundarios en un país donde toda la administracion se hace de Real orden, todo el sistema que se sigue...

El señor PRESIDENTE: Señor Esteban Collantes. V. S. no puede continuar en ese sentido, porque no ha venido aquí á hacer apreciaciones en política, sino á defenderse; esto ya ve su señoría con cuanta latitud se le ha permitido hacerlo.

El señor ESTEBAN COLLANTES: No dire una palabra mas en este asunto, señor presidente, pues habia procurado separarme lo posible de la política.

Se han citado, señores, muchos expedientes en que habia informalidades, y en todos ha habido alguna corporacion ó dependencia del estado que ha opinado en contra de ellas. Aquí, la única que ha tomado parte, el tribunal mayor de cuentas, ha opinado en pro; lo único, pues

que pido, es justicia: creo que es una escepcion perjudicial la de ser juzgado por los que pueden ser enemigos políticos míos, y deseando que antes entiendan en este asunto los tribunales ordinarios, ruego a los señores diputados se sirvan desechar el dictamen de la comision.

El señor ELDUAYEN: Señores, si en alguna ocasion me he al grado de carecer de dotes oratorias, es seguramente en la presente, en la que deseo que solo la luz de la verdad sea la que resplandezca en las palabras que dirigire al Congreso.

No seguire yo al señor Esteban Collantes en todos los puntos de su discurso: pero si llamaré la atencion del Congreso sobre dos muy notables: que la Real orden se espidió sin que su señoría fuera sorprendido, pues se ocupa de ella hasta en actos posteriores: que el delito reconocido que se ha cometido, y sin embargo, no indica quienes puedan ser los culpables. (El señor Esteban Collantes: Eso corresponde a los tribunales.)

No me hace yo cargo de si el señor Esteban Collantes ha sido ó no perseguido y calumniado, ni de si siempre le han absuelto los tribunales, y me ocuparé solamente de la parte del discurso de su señoría que se roza con la administracion.

La principal defensa que ha hecho, ha consistido en manifestar los vacíos de tramitacion que habia tenido este expediente hasta llegar al Congreso. Este expediente, señores, ha venido de la manera que debia y podia venir, porque el gobierno ha debido hacer las primeras diligencias, de las que resultara la culpabilidad, puesto que no habiéndola, no debia venir el expediente de ningun modo. El gobierno ha estado, pues, en su derecho y en el cumplimiento de su deber, remitiendo este expediente del modo que ha venido.

Pero el señor Esteban Collantes ha estrañado que la comision ciñese su acusacion al ministro, y no la hiciere estensiva a los demás que podian aparecer como criminales: en esto la comision no ha hecho mas que cumplir con su deber, porque el Congreso no puede acusar mas que a los ministros, y en caso de que el ministro resultara absuelto por el Senado, este cuerpo llevaria a los tribunales ordinarios a los que resultaran delincuentes.

Respecto a hacer mencion de los otros dos expedientes denunciados por el señor Pardo, se ha visto en la necesidad de hacerlo, porque después de haber acordado callar sobre su declaracion verbal ha recibido una denuncia escrita y firmada por el; y de haber hecho caso omiso podria haber resultado contra ella un cargo mas grave que el de generosidad, que fue el sentimiento que la impulsó a callar antes de recibir este documento.

Dice el señor Collantes que es largo el preámbulo del dictamen: ¿Hubiera sido conveniente que el Congreso, si el señor Esteban Collantes no queria hacer uso de su derecho para venir aqui a defenderse, y ninguno de sus amigos usaba de la palabra en contra, hubiera pasado una cuestion tan grave como esta sin conocer los fundamentos en que se apoyaba el dictamen? No; y la comision debia estender ese preámbulo, no solo por la costumbre establecida, sino tambien por esta consideracion.

El señor Esteban Collantes, señores, ha reconocido que la Real orden que encabeza este expediente estaba dictada... (El señor Esteban Collantes: No; eso no.) Pues bien, suscrita por el. Facil es probar que tambien fue dictada por su señoría, porque solo habia tres personas interesadas en ella. El director de obras públicas, Luque y Beratarri-chea: el primero dice su señoría que no le ha sorprendido; los otros dos no eran personas que pudieran hacer que esa Real orden se dictara porque, ni eran funcionarios públicos, ni tenian medios de conseguirlo. No pudo, pues, la Real orden tener otro origen que su señoría.

Ademas, ¿procedia el señor Esteban Collantes del mismo modo que en este en los demás expedientes de igual genero? No; en otros secretaba los servicios públicos por peticiones de las provincias, por alguna causa justificada; pero en este el mismo conoció la necesidad de reparar las carreteras próximas a Madrid; el número de cargos de piedra necesarios para el objeto; su valor, y en fin, una porcion de detalles que no era fácil conociera una persona que firmaba siempre con tanta prisa como nos ha dicho que lo hacia su señoría.

¿Como, pues, encargó su señoría al señor Mora particularmente una cosa que debiera haber encargado a la direccion de obras públicas? Si lo podria hacerse con un objeto y eso no podria cumplirse si se hubieran llenado las formalidades que la ley exige, porque en ese caso hubieran tenido noticia de ello una porcion de personas que, interviniéndose unas a otras, hubieran hecho imposible que el servicio dejara de llenarse, y en este caso hubiera debido tambien resultar ese expediente en los índices y en los registros, y no resulta porque no le hay; solo existe el expediente de contabilidad, y a ese es al que se refiere la comision.

Pero el señor Collantes, para defenderse, acrimina al señor Andriani. Señores, este es el único funcionario que tiene una defensa justa, puesto que se apoya para eludir su responsabilidad, en que habia visto una Real orden de pago, y en que, segun la ley de contabilidad no necesitaba oír mas.

Que el tribunal de cuentas ha aprobado las de ese año. El tribunal no ha podido hacer otra cosa, porque el expediente de contabilidad estaba en regla para ese cuerpo; pero si de esto hubiera de sacarse una prueba en favor del señor Collantes, esa misma prueba podria aducir el señor Mora y todos los demás interesados, y en último resultado se obtendria que se habia defraudado al estado en 975.000 reales, y que no habia ningun delincuente, que nadie era responsable de él.

Señores, no voy a contestar mas latamente al discurso del señor Esteban Collantes, porque en todo caso ya lo harán individuos mas autorizados que yo. Creo que está demostrado que la comision, al estender su dictamen, no ha hecho mas que cumplir estrictamente con su deber, y en este concepto, ruego al congreso se sirva aprobarle.

El señor ESTEBAN COLLANTES: No me propongo abusar mucho tiempo de la benevolencia del congreso, ni á reforzar mis argumentos, que no ha combatido el señor Elduayen.

Pero dice su señoría que por qué he defendido al señor Mora é inculpa al señor Andriani una cosa ni otra; yo he venido aquí á defenderle, no á acusar á nadie; lo único que yo he dicho es, que el director de contabilidad de un ministerio tenía la obligación de avisar al ministro si los expedientes no iban en regla.

Además, ¿quién ha dicho que no me pudo sorprender el señor Mora? ¿No hay prueba de que he sido sorprendido en esa misma fecha de la real orden que manifiesta haber sido falsificada?

Yo vuelvo, pues, á rogar al congreso que examine esta cuestión que vea que no habría ningún fiscal capaz de acusarme con las pruebas que del expediente resultan, y que á fin de no esponderse á hacerlo que ningún fiscal haría por creerlo injusto, se sirva desechar el dictamen.

El señor GOICOERROTEA (D. Francisco): Pocas palabras diré, señores, y eso para defender á la comision, cuya honra también está interesada, y que solo ha emitido su dictamen por un sentimiento de amor á la justicia.

Lo primero, señores, que meditó la comision, fué que una acusacion de esta especie era, si bien menos que una condenacion, mas que una acusacion ordinaria, y como esta circunstancia agrava la cuestion, la comision ha oido, señores, con la mayor imparcialidad, á cuantas personas podian esclarecer esta cuestion, y ha emitido su dictamen persuadida hasta la evidencia de que era el único que podia dar.

El delito, señores, de que se trata, no ha podido cometerse mas que por una de dos personas: ó por el señor Esteban Collantes, ó por el señor Mora; si es este último, ¿cómo no lo acusa su señoría? Cuando se trata de la honra de una persona, no debe esta tener esa generosidad.

Yo, que la concibo aun tratándose de la vida, no creo que pueda existir cuando por ella puede padecer la honra.

También prueba algo contra su señoría la repiticion de órdenes suyas que hay en el expediente, porque no solo fué el señor Esteban Collantes causa del fraude, como el que abre por casualidad la puerta de una casa y entran en ella los ladrones, sino que aquí se puede decir que les acompañó á la sala y á la alcoba, y á todas partes se fué con ellos.

Por último, señores, agravan este asunto el nombramiento del señor Beratarrechea para administrador del canal, faltando á la ley; la falta de nota de este expediente en los índices, y la misma fecha, que caso de no probar otra cosa, probaría que la real orden se firmó con ella en blanco, circunstancia que, así como la de estar escrita la cantidad con guarismos en vez de letras, demuestra que no es, que no pudo ser sorprendido con ella el ministro.

Por estas razones, señores, yo, que he buscado el medio de firmar un dictamen de «no ha lugar á la acusacion», no he podido hacerlo, y me he visto precisado á firmar el de «há lugar», persuadido de que el mayor amigo del señor Esteban Collantes no hubiera podido hacer otra cosa. Sin embargo, no concluiré yo como el señor Elduayen, pidiendo que se apruebe; si el Congreso lo desecha, creeré que nos habíamos equivocado, y mi corazón quedará tan contento como tranquila está en este instante mi conciencia.

El señor ESTEBAN COLLANTES: Nada de extraño tiene, señores, que el ministro de aquella época nombrara administrador del canal al señor Beratarrechea, cuando, sabiendo sus íntimas relaciones con el señor Mora, no tenía noticia ninguna de la culpabilidad que pudiera resultarle de ese expediente. Claro es, pues, que había de conformarme con la propuesta del director, á la cual no se oponía ninguna ley.

El señor MADOZ: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: ¿Para qué, señor diputado?

El señor MADOZ: Para cumplir un deber que pesa sobre mí de una manera extraordinaria. Yo tengo desde la niñez las mas íntimas relaciones con una persona que es para mí muy respetable y muy querida; esta es el señor Andriani.

El señor VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros): Yo creo que V. S. no puede usar de la palabra con el objeto que parece le impulsa á ello.

El señor MADOZ: Pues la pido para defender á un ausente.

El señor VICEPRESIDENTE (Lopez Ballesteros): Habrá necesidad de consultar al Congreso.

El señor SECRETARIO (Lasala): ¿Se concedera al señor Madoz la palabra para defender á un ausente?

Muchos señores diputados: Sí, sí.

El señor MADOZ: Únicamente tengo que suplicar al Congreso suspenda todo juicio que pueda ser desfavorable á la persona del señor Andriani. Se trata de un empleado que cuenta 30 años de buenos servicios, durante los cuales ha merecido el mejor concepto de inteligencia y de probidad; se trata de un excelente padre de familia, de una ejemplarísima conducta; se trata, y nótese esta circunstancia muy importante, de una persona que ha tenido la parte mas principal en la separacion de ese empleado del ministerio de Fomento, que unos llaman delator y otros acusador.

Esa persona, con cuya amistad, vuelvo á decir, me honro desde mi niñez, vive, á pesar de los importantes destinos que ha ocupado, en una condicion humilde; y por todas estas circunstancias es bien acreedora, y esta es la súplica que de nuevo dirijo al Congreso para que suspenda el juicio respecto á la culpabilidad del señor Andriani.

No habiendo ningún señor diputado que pidiera la palabra en contra, se leyeron los artículos siguientes del reglamento:

Art. 171. «El escrutinio por bolas servirá para cualquiera votacion en que se califiquen los actos ó conducta de alguna persona ó personas, ó cuando el Congreso lo acuerde por mayoría de dos terceras partes.»

Art. 172. Para verificar esta clase de votacion cada diputado, cuando sea llamado por el secretario, que leerá la lista de todos recibirá del presidente una bola blanca y otra negra, y depositará en la urna destinada al efecto la bola blanca si aprueba, y la negra si reprueba, poniendo en otra urna separada la bola sobrante.

Art. 173. El presidente y los secretarios contarán las bolas, y uno de estos publicará la votacion.»

Procediéndose en seguida á la votacion, dijo

El señor SECRETARIO (Goicoerrotea): Mitad mas uno del total de señores diputados, ó sea el número suficiente para votar leyes.

Han tomado parte en esta votacion.

Mitad mas uno de los que han votado.

Bolas blancas. 178.

Bolas negras. 66.

Queda aprobado el dictamen de la comision.

El Congreso acordó reunirse en secciones al dia siguiente despues de la sesion.

El señor PRESIDENTE: Orden el dia para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las ocho menos cuarto

Paris 13 de abril.

La agencia *Havas-Bullier* publica los siguientes partes telegráficos:

«*Marsella 13 de abril.*—Las correspondencias de Constantinopla del 6 de abril anuncian que habian llegado á dicha ciudad los comisionados de Samos con el objeto de manifestar á la Puerta que la isla no reconoce al gobierno Aristarki. Estos comisionados invocan sus libertades locales y amenazan con elegir un principe indigena. La diplomacia inglesa sostiene á Aristarki.

Ha circulado con bastante crédito en Constantinopla el rumor de que el gran duque Miguel, hermano del czar, ha visitado al coronel Couza.

La crisis comercial de los principados danubianos va en aumento, segun se dice. Hay muchas quiebras; una de ellas alcanza á mas de cuatro millones de francos.

El campamento de Sofia está destinado á vigilar la Servia y la Bulgaria.

La Turquía propiamente dicha sigue todavía tranquila, pero las provincias de origen griego esperan la guerra para dar la señal de agitacion. Se confirma la noticia de haber desertado gran parte de los soldados nuevamente llamados á las armas.

En Corfú las reelecciones parciales son hostiles al gobierno británico.»

«*Turin 12 de abril.*—El Rey ha pasado revista esta mañana á los cuerpos de la guarnicion. El porte de las tropas era excelente: S. M. ha sido vitoreado con entusiasmo y unanimidad por la inmensa multitud que se apiñaba en los paseos de la Plaza de Armas.

Hoy con motivo de la discusion del presupuesto del ministerio de Negocios extranjeros, el conde Solaro della Marguerita ha pronunciado un discurso sobre la situacion politica actual.

En Turin parece que no se tiene gran confianza en la noticia del desarme general propuesto por el Austria.»

«*Berlin 12 de abril.*—Esta mañana ha llegado á esta, procedente de Viena, el archiduque Alberto de Austria. Cuatro oficiales superiores acompañaban á S. A. I. y R.

En la estacion el archiduque fué recibido por el gobernador y el comandante de la plaza de Berlin. Dirigióse inmediatamente al palacio Real donde se le habian dispuesto habitaciones especiales.»

«*Londres 13 de abril.*—El *Times* anuncia que se ha trasladado de Portsmouth á Jersey el primer batallon del 15 de infanteria, y que se ha transportado á Guernesey toda la artilleria de Sheerness. En Sheerness, añade el *Times*, se preparan cuarteles para alojar las tropas, y el gobierno ha dado orden por el telégrafo para que se continuen con actividad las obras maritimas.

El sábado próximo se ha de reunir un numeroso meeting con el objeto de proponer los medios de defensa conducentes para evitar un desembarco en Inglaterra: este meeting se celebrará en Londres bajo la presidencia de sir Carlos Napier.

Por el vapor *Boussid* se han recibido noticias de Nueva York que alcanzan al 1.º de

abril. El gobierno de Nicaragua se había apoderado de todos los vapores norte-americanos destinados al tránsito por el istmo; había arriado el pabellón norte americano sustituyendo el de Nicaragua; había destruido los puentes, y declarado libre el camino, asegurando que sir Gore Ouseley había infringido el convenio hecho con los Estados Unidos.

El presidente Buchanan debía intervenir, según se dice, en Nicaragua, á pesar de la negativa del Congreso á darle la autorización necesaria al efecto. Miramon había sido derrotado varias veces.

En Nueva York el algodón continuaba sin cambio, la harina en baja, el azúcar firme y el café ncalmado. En Nueva Orleans no hay que señalar cambio alguno en las transacciones de algodones.

—Leemos en la correspondencia española de la agencia *Bullier*:

«Se dice que á consecuencia de algunas negociaciones entabladas entre varias potencias, puede muy bien surja un arreglo que haga innecesaria la reunion del Congreso. Se asegura que el conde de Cavour ha dado oídos á un proyecto debido á algunos de los primeros hombres de Estado ingleses, y de personas influyentes pertenecientes al partido llamado constitucional italiano. Este proyecto aseguraria á lo que parece, la posesion del lombardo-véneto al Austria y constituir los Estados secundarios de Italia en otros tantos gobiernos constitucionales ligados entre sí por vínculos federales, y en consecuencia romper los tratados concluidos por el Austria y prohibirle su intervencion en los negocios interiores de los mismos. Parece que la mision de M. de Azeglio á Londres es con ese objeto, y que lord Palmerston, Russell y Clarendon se han encargado de obtener la aprobacion de lord Malmesbury.

—Un ayudante de campo del Emperador de Austria, el general O'Donnell, que fué quien salvó la vida á S. M. cuando iba á ser asesinado por un húngaro, ha presentado su dimision. Se atribuye á este acontecimiento un sentido belicoso.

—El lenguaje de la prensa alemana, con muy raras escepciones, continua siendo violento.»

Montpeller 14 de abril.

Partes telegráficas-eléctricas particulares.

Paris 14 de abril, por la mañana.

«El *Monitor* anuncia hoy que las fragatas de vapor *Sané*, *Ulloa*, *Magellan* y *Mogador* salieron ayer para diferentes puertos de la Argelia.

El *Monitor* anuncia además, que la Conferencia relativa á los principados tuvo ayer sesion.

—La *Gaceta de Milan* en su número de ayer desmiente otra vez la existencia de la orden del día atribuida al general Giulay.

—En un parte de Nápoles se dice que el Rey está en sus últimos momentos.

En Viena y á la hora de Bolsa corrió ayer la noticia de su muerte.

—Dicen de Berna que han sido nombrados los jefes de las cinco divisiones del ejército federal.»

PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, sábado, 16 de abril.

Ha sido aprobado el proyecto de ley sobre la quinia.

Anoche los comisarios que entienden en el proceso del señor Collantes dieron auto de prision contra los acusados, comenzando el interrogatorio.

Por una Real disposicion se fija á quien corresponde el nombramiento de empleados subalternos de correos.

Por el correo nacional, extranjero y partes telegráficas: FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO NUBIOLA.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, á cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administración, calle de la Libretería, núm. 22.